



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

**Señor**

**Jhon Jairo Restrepo Moreno**

**Representante Legal**

**FERRAGRO S.A.S.**

**Asunto:** Observación extemporánea a los Términos de Referencia de la Convocatoria Abierta No. 26-139 — Solicitud de flexibilización del requisito de domicilio social en Caquetá o Huila (Sección XI.1) mediante la acreditación de aliados comerciales en la zona de ejecución.

Respetado señor Restrepo,

El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt acusa recibo de su comunicación fechada el 9 de septiembre de 2026. En dicho documento, usted presenta una observación a la Convocatoria Abierta No. 26-139 y solicita la flexibilización del requisito habilitante de la Sección XI.1, el cual exige que el proponente acredite domicilio social en los departamentos de Caquetá o Huila. Al respecto, el Instituto se permite dar respuesta técnica y jurídica indicando que no es posible acceder a su petición, con base en los siguientes argumentos:

**1. Presentación extemporánea de la observación:** En primera instancia, es indispensable señalar que su observación fue presentada por fuera de los términos reglamentarios. De acuerdo con el cronograma establecido en los Términos de Referencia (TDR) para el presente proceso de selección, el plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de los TDR finalizó el 3 de septiembre de 2026 a las 11:59:59 P.M.. De conformidad con las reglas estipuladas en los TDR, toda correspondencia, observación o solicitud de aclaración presentada por fuera de los plazos fijados en el cronograma se considera extemporánea. Por consiguiente, si bien estas comunicaciones son atendidas dentro de un plazo razonable (Ley 1755 de 2015) en aplicación del principio de buena fe y transparencia que rige la actividad contractual del Instituto, las mismas no generan la obligación de modificar las condiciones de la convocatoria, por cuanto fueron presentadas por fuera de las oportunidades previstas en el cronograma del proceso.

**2. Fundamento técnico y obligatoriedad del requisito de domicilio:** En segunda instancia, respecto a su solicitud de acreditar el requisito de domicilio mediante alianzas comerciales o cartas de intención con distribuidores locales, se informa que el criterio

---

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt**

Juntos por la biodiversidad

 NIT 820000142-2

 Sede principal: Calle 72 #12-65 Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

 +57 3102158287

 [www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)

    Instituto Humboldt

establecido no es susceptible de modificación. La exigencia de que la persona jurídica cuente con domicilio social en la región responde de manera estricta a un proceso de concertación previo con la comunidad campesina beneficiaria del proyecto y de conformidad con lo pactado en los "Acuerdos de Altamira" y en las asambleas campesinas desarrolladas en los municipios focalizados, espacios en los cuales se acordó la estructuración e implementación de alternativas productivas sostenibles. Sumado a lo anterior, desde la etapa de formulación del proyecto ZAP, y con el aval técnico y procedimental del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se solicitó y estableció que las compras de los materiales, herramientas, maquinaria e insumos debían ser realizadas a proveedores locales.

Por lo tanto, este lineamiento es un criterio estructural, inmodificable y de obligatorio cumplimiento que busca potenciar el desarrollo local, razón por la cual no es jurídicamente viable flexibilizar la condición de domicilio para permitir la participación a través de intermediarios o aliados comerciales.

### 3. Normatividad aplicable:

La decisión de denegar su solicitud se encuentra sustentada en el marco normativo que rige el proceso:

- **Manual de Contratación y Supervisión del Instituto.**
- **Lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**
- **Ley 1755 de 2015.**

En virtud de lo expuesto, el Instituto ratifica las condiciones exigidas en los Términos de Referencia del proceso de convocatoria abierta No. 26 – 139, denominado “*Convocatoria Compraventa y Suministro de materiales e insumos ZAP - BID - 2026*”.

Cordialmente,

**Wilson Ariel Ramírez Hernández**

Gerente Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

---

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt**

Juntos por la biodiversidad